



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de julio de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	152.275,00	18.000,00	170.275,00
163	22700	Limpieza Vías Públicas	1.300,00	6.000,00	7.300,00
171	21000	Jardines reparaciones e infraestructuras	10.000,00	6.000,00	16.000,00
		TOTAL	163.575,00	30.000,00	193.575,00

2.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13106	Plan Social Empleo	117.374,40	22.000,00	95.374,40
241	16000	Cuota Seguridad Social Plan Social Empleo	41.081,04	8.000,00	33.081,04
		TOTAL	158.455,44	30.000,00	128.455,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 3 de septiembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, Francisco Sánchez Pérez.

Nº I.-4754